

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### AYAMONTE

##### Edicto

Don Ruperto Manuel García Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ayamonte,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 271/2000, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Castilla García, don Manuel Castilla Repiso y doña Dominga García Minero, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana en Cartaya, finca número 8.749 del Registro de la Propiedad de Huelva. Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 140.135,18 euros (23.316.532 pesetas). La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en avenida Alcalde Narciso Martín Navarro, número 28, el día 10 de abril, a las once treinta horas. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado. Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Ayamonte, 1 de febrero de 2002.—El Secretario.—5.224.

#### CÁDIZ

##### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de divorcio número 187/2001, seguidos a instancia de doña África Arroyo Ortiz, representada por la Procuradora señora Rico Sánchez, contra don Wilfredo Gallegos Vargas; por el presente se notifica a don Wilfredo Gallegos Vargas, en situación de rebeldía, y cuyo domicilio se desconoce, la sentencia dictada en los mencionados autos, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 2.—En Cádiz, a 11 de enero de 2002.

Vistos por mí, doña María Dolores Aguilar Zoilo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, los presentes autos de divorcio que, con el número 187/2001, se han seguido a instancias de la Procuradora señora Rico Sánchez, en nombre y representación de doña África Arroyo Ortiz, contra don Wilfredo Gallegos Vargas.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Rico Sánchez,

en nombre y representación de doña África Arroyo Ortiz, contra don Wilfredo Gallegos Vargas, y debo declarar y declaro disuelto el matrimonio. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado.

Firme que sea esa resolución, librese oficio exhortatorio al Registro Civil que corresponda para la anotación de su parte dispositiva al margen de la inscripción de matrimonio.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Wilfredo Gallegos Vargas, por encontrarse en desconocido paradero, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo el presente en Cádiz a 17 de enero de 2002.—El Secretario judicial.—5.054.

#### CAZORLA

##### Edicto

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cazorla, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de fecha 2 de febrero de 2002, página 855, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Don Antonio Jesús Segura y don Juan y doña Julia Fuentes Moreno», debe decir: «Antonio Jesús Segura, Juan y Julia Fuentes Moreno».—2.742 CO.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 752/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Oñate Fernández y «Conecta Producciones, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate de la primera subasta tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de marzo de 2002, a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 2544 0000 17 075293, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor

del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de abril de 2002, a las diez horas de su mañana, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo de 2002, a las diez horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se sacan a subasta y su valor

Una quinta parte de una tercera parte de una media parte y una quinta parte de una mitad, de la registral número 2.833, inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid (parcela de terreno con casa de dos plantas situada en Madrid, calle tercera número 4) valor: 31.432,93 euros (5.230.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación al público, en general y a las partes de éste procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de éste Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente.

Madrid, 15 de enero de 2002.—La Secretaria.—5.596.

#### MADRID

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio de quiebra necesaria 730/1984, de «Agustín Muñoz Sobrino, Sociedad Anónima», declarada por auto, de fecha 26 de julio de 1999, se ha nombrado depositario de la misma

a don Antonio Moreno Rodríguez y Comisaria a doña Pilar Carazo, advirtiéndose que nadie haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos, en su caso, al depositario o a los Síndicos cuando estén nombrados y se requiera a la persona que tenga en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifieste a los Síndicos o depositario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Y para su publicación, expido el presente en Madrid, 8 de febrero de 2002.—El Secretario.—5.593.

## MARBELLA

### Edicto

Doña María José Alejandre Durán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marbella,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución, seguido en dicho Juzgado con el número 356/1996, a instancia de «Burgo del Mar, Sociedad Limitada», contra «E.P.D. Finance & Gestión, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1.º Rústica. Terreno de secano en término municipal de Monda, partido de Hoyancas, con una superficie de 45 áreas 27 centiáreas. Linda: Levante y sur, con don Miguel Alechaga Gómez; poniente, don Juan Bernal Martín, y norte, con don Miguel Carrasco Tapia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coin al folio 208, tomo 1.021 y libro 1.233, finca número 4.396-N.

Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas, equivalente a veintisiete mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos.

2.º Urbana. Casa en la Villa de Monda, situada en la calle José Macías, número 7. Tiene una superficie de 69 metros 8 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con casa de doña Ana López; izquierda, con casa de don Antonio Lorente Clavijo; espalda, con casa de don José Jiménez Mancha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coin, folios 23 y 24, tomo 824, libro 114, finca 532-N.

Valorada en seis millones de pesetas, equivalentes a treinta y seis mil sesenta euros con setenta y tres céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida de Mayorazgo, sin número, el día 9 de abril de 2002, a las once horas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 2989, o de que ha prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/200, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral y la titulación sobre los inmuebles que se subastan está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que por el mero hecho de participar en la subasta, todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Sexta.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Séptima.—La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Octava.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Marbella, 25 de enero de 2002.—La Secretaria judicial.—5.015.

## TARRAGONA

### Edicto

Don Enrique Domeque Goya, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 80/2000-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Ibercaja, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, contra don Julián Béjar López y doña Anneke Ylanda María Van Marcke, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de marzo de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4211000018008000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de abril de 2002, a las

diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de junio de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 21.562. Inscrita al tomo 971, libro 257, folio 81 del Registro de la Propiedad de Vilaseca Salou.

Tipo de subasta: 9.222.500 pesetas.

Tarragona, 8 de febrero de 2002.—El Secretario judicial.—5.053.

## JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

### BILBAO

#### Edicto

Doña Ruth Alonso Cardona, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 3.387/1999, se sigue expediente sobre revocación de libertad condicional al interno que fue del centro penitenciario de Nanclares de la Oca, Santiago García Oyarzábal, nacido en Tolosa, el día 1 de octubre de 1956, hijo de Faustino y de M.ª Cruz, con documento nacional de identidad número 16.025.772, y con último domicilio en Granada, en el piso de acogida de la Cruz Roja, y actualmente en ignorado paradero, en cuyo expediente se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda revocar el beneficio de libertad condicional concedido al interno del Centro Penitenciario de Nanclares de la Oca, Santiago García Oyarzábal, en las causas ejec. 54/95 J.P. número 2 Bilbao y R.º 311/83 J.I. número 2 Bilbao, y decretar su ingreso en prisión.»

Y para que sirva de notificación al liberado condicional Santiago García Oyarzábal por encontrarse en ignorado paradero, en cumplimiento de lo ordenado, haciéndole saber que, contra dicha resolución podrá interponer recurso de reforma en el término de tres días, a partir de la notificación del presente, libro el presente en Bilbao a 7 de enero de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—5.111.

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/112/00, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don José Manuel Rodríguez Simarro, de veintiún años de edad, hijo de Manuel y Virginia, y con documento nacional de identidad número 44.871.059, se hace saber, que al haber sido habido, queda anulada las requisitorias, de fecha 30 de octubre de 2001.

Madrid, 6 de febrero de 2002.—El Juez Togado.—5.097.